

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 78**

*15 de Julio de 2.015*

---

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

---

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

---



**LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 2475-G.-**

**EXPT.E. Nº 400-1401/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**

**VISTO:**

La competencia asignada al Poder Ejecutivo Provincial mediante Ley Nº 5693 "Orgánica del Poder Ejecutivo", y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde modificar la estructura orgánica-funcional de la Secretaría de Cultura a los fines de adecuar la naturaleza específica de su cometido a los objetivos y finalidades previstas por el Poder Ejecutivo en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 137º de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase la Planta de Personal de la U. de O. "10"-Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 6998-E.-**

**EXPT.E. Nº 246-128/2011 Cuerpos I a XVI.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-**Acéptanse las Renuncias presentadas por cada uno de los agentes ganadores del concurso, en las escuelas y en el carácter que en cada caso se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2º.-**Modificase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, Ejercicio 2014,...

**ARTICULO 3º.-**Modificanse los créditos de las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5794, Ejercicio 2014,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7712-S.-**

**EXPT.E. Nº 728-24/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. WILFREDO CESAR VALDIVIEZO, CUIL 20-23434161-9, en el cargo categoría 5 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, con retroactividad al 10 de diciembre de 2013 y por el término de cuatro (4) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-**Téngase por designado en carácter de reemplazante al Sr. ELIAS SIXTO LAMAS, CUIL 20-25811339-0, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, con retroactividad al 10 de diciembre de 2013 y mientras dure la ausencia del titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7715-S.-**

**EXPT.E. Nº 743-161/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 4124-S-13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º.-**Reconócese al Dr. Julio Rafael Burgos Vergara, CUIL 20-18749128-3, categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-25 Hospital "Monterrico", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría ingreso), por el período comprendido entre 18 de octubre de 2007 y el 31 de agosto de 2009, y en el cargo categoría C (j-2), con retroactividad al 1º de setiembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio".-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7727-S.-**

**EXPT.E. Nº 725-111/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente,

adecuase a partir de la fecha del presente Decreto a los Licenciados MIRTA FELISA ABALOS, CUIL 27-26440540-3 y GUMERSINDA MAMANI, CUIL 27-17600297-8, en los cargos categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413 en la U. de O.:R2-02-13 Hospital "Maimará", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7732-S.-**

**EXPT.E. Nº 723-202/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2015-Ley Nº 5861, conforme,...

**ARTICULO 2º.-**Designase interinamente al Dr. Gustavo Federico Sánchez, CUIL 20-17153156-0, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 06 de marzo de 2014 y hasta tanto culmine el llamado a concurso tramitado por Expte. Nº 700-1010/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7768-S.-**

**EXPT.E. Nº 716-149/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Reconócese a la Dra. Elsa Silvia Prego, CUIL 27-22777087-8, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 5 de octubre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7824-S.-**

**EXPT.E. Nº 728-346/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Acéptase con retroactividad al 20 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por la Bioquímica Elena Aurora Guanuco, CUIL 27-26241906-7, al cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase en carácter interino al Bioquímico Julián Ortega Tolay, CUIL 20-31687129-2, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, con retroactividad al 3 de diciembre de 2013 y hasta tanto concluya el concurso gestionado mediante Expte. Nº 700-1163/13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7834-S.-**

**EXPT.E. Nº 715-1452/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. ANA FABIOLA DEL VALLE AVALOS SAAVEDRA, CUIL 27-21180789-5, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1º de junio de 2014 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-**Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. MARIA LUZ CONSENTINI, DNI Nº 27.232.157, CUIL 23-27232157-4, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 02 de febrero de 2015 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7835-S.-**

**EXPT.E. Nº 715-512/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. BAUTISTA VASQUEZ, CUIL 20-26003969-6, al contrato de locación de servicios, que detenta en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

**ARTICULO 3º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. BAUTISTA VASQUEZ, CUIL 20-26003969-6, en el cargo categoría 7, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7842-S.-****EXPTE. Nº 722-338/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada ESTHER DEL VALLE FERNANDEZ, CUIL 27-13661268-4, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413 en la U. de O.:R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7855-S.-****EXPTE. Nº 721-782/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada ELVA EDELMIRA PISTAN, CUIL 27-10449527-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413 en la U. de O.:R2-02-19 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7858-S.-****EXPTE. Nº 743-011/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Inés Laura Rodríguez, CUIL 27-21698564-3, en el cargo categoría 5 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 10 de diciembre de 2013 y por el término de cuatro (4) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. Elizabeth Magdalena Calisaya, CUIL 27-34214418-2, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 6 de enero de 2014 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8009-VOT.-****EXPTE. Nº 850-105/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-****VISTO:**

El presente expediente, caratulado: "MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-ASUNTO NOTA AL JUZGADO DE 1ERA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-SEC Nº 5 S/OFERTA DE COMPRAVENTA DE FRACCIÓN DE 5HAS-PADRÓN P-33703 DE PROPIEDAD DE SUCRE SRL Y ALINOVA SRL", y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Acuerdo Nº 9190-H-2011 se implementó en todo el territorio provincial, el Plan de Emergencia "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite".

Que, el Plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla

con los requisitos de la Ley Nº 3169/74, y los del Decreto Acuerdo Nº 9191-H-2011.

Que, la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, e incluso si fuera necesario disponer la adquisición de tierras.

Que, en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencia antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicando ello, la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resueltos con la mayor urgencia posible.

Que, a fs.3 obra agregada la propuesta de compra formalizada por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 1, Parcela Nº 68, Padrón P-70931, Matricula P-15677, con una superficie de 5 has., ubicado en la Localidad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy.

Que, obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creada por Ley Nº 5397.

Que, el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta Nº 20/2015, valuó el terreno ofrecido en venta e individualizado en el párrafo anterior en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.954.666,67).

Que, la Escribana Bartulo de Escribanía de Gobierno afectada a la Dirección Provincial de Inmuebles realizó el correspondiente Estudio de Títulos del predio que se intenta adquirir.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial emite dictamen, aconsejando la compra, criterio que es compartido por la Coordinación del departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida para afrontar la erogación de autos, la cual conforme lo informado por la Contaduría de la Provincia cuanta con saldo disponible para afrontar el gasto.

Que, se ha cumplido el proceso determinado por el artículo 3º de la Ley Nº 5397 que habilita la adquisición de tierras por metodología de Compra Directa.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Autorícese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a adquirir bajo la modalidad de compra directa el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Parcela Nº 68, Padrón P-70931, Matricula P-15677, con una superficie de 5 has. Ubicado en la Localidad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, por el monto total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.954.666,67).

**ARTICULO 2º.-**Determinése que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a los fines previstos en el Decreto Acuerdo Nº 9190-H-2011 y conforme Ley Nº 5397.

**ARTICULO 3º.-**La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2015:** JURISDICCIÓN: U-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; U de O.: 1-MINISTERIO; FINALIDAD: 1-ADMINISTRACION GENERAL; FUNCIÓN: 7-ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR; SECCIÓN: 2-EROGACIONES DE CAPITAL; SECTOR: 6-BIENES PRE-EXISTENTES; Part. PPAL.: 9-BIENES PRE-EXISTENTES; Part. SUB PPAL.: 1-BIENES PREEXISTENTES.

**ARTICULO 4º.-**El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial deberá tomar los recaudos necesarios para la correcta formalización de la operación de compraventa, arribando todos los medios para que el transmitente documente los certificados inmobiliarios y fiscales exigibles según la naturaleza de la operación, como así también deberá gestionar, a través de aquél, el levantamiento de las medidas preventivas y definitivas que impidan la regular transferencia del dominio del inmueble.

**ARTICULO 5º.-**Autorícese a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia del dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el Artículo 1º, de conformidad con las normas que regulan ese acto jurídico y con lo dispuesto en el artículo 4º.

**ARTICULO 6º.-**Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 5397.

**ARTICULO 7º.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Dése al Boletín Oficial para su publicación-en forma integral-. Pase a Coordinación Contable del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaría General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno. Cumplido, ARCHIVASE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 314-JG.-****EXPTE. Nº 615-1181/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-****EL MINISTRO JEFE DE GABINETE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. RIVERA, PABLO MARCELO, CUIL Nº 20-28375989-0, por el período 02 de enero 2008 al 31 de diciembre de 2008. -

C.P.N. Armando Rubén Berrueto



Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 315-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-800/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. GARZÓN JIMENA BEATRIZ, CUIL Nº 27-30765698-7, por el período 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 333-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-839/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. VILLATARCO DANTE RUBEN, CUIL Nº 23-18156775-9, por el período 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 338-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-1547/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. SUBELZA NANCY ISABEL, CUIL Nº 27-31687182-3, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 341-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-738/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. FLORES VILCA, EVA ELSA, CUIL Nº 27-26988414-8, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto

Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 000459-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-134/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. SILVIA GISELA PUMA, CUIL Nº 27-29629054-3, en el cargo Categoría 1-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministra de Desarrollo Social

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2015.**

**EXPEDIENTE Nº:** 0761-6321/2015.

**OBJETO DEL LLAMADO:** "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY".

**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

**APERTURA DE SOBRES:**

FECHA: 7 DE AGOSTO de 2015 HORAS:

10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVOS. (\$1.811.985.30)

**PLIEGO E INFORMES:** DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 14.00 horas. Tel./Fax : 0388- 4221244 int. 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000.00)

**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.

06/08/10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121614 \$400.00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

**CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA",** Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 28 de Julio del 2015, a horas 21 en la Sede del Club, sita en calle Inarte 123 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1º.- Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente. 2º.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio. 3º.-Proclamación de la conformación de la Comisión Directiva, renovada parcialmente y totalidad del Tribunal de Disciplina. Posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única. Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art. 93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día Martes 28 de Julio de 2015, en el horario de 11:00 a 21:00 en razón de que el Tribunal Electoral informó oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única. Héctor Jesús Matuk-Presidente.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121667 \$390.00.-

La Comisión Directiva de **Diálisis Jujuy Asociación Civil**, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Julio del 2015, a horas 12:00, en la sede social sita en calle Balcarce Nº 145 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente orden del día: 1º.- Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior. 2º.- Tratamiento y Consideración de la Memoria, informe del Órgano de Fiscalización y de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados 2012/2013, 2013/2014. 3º.- Tratamiento de la gestión de la Comisión mandato cumplido. 4º.- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. 5º.- Designación de dos asociados para la firma del Acta. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Fdo. Dr. Juan Carlos Sarmantano-Presidente.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121668 \$390.00.-

**FACULTAD DE INGENIERÍA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY: Llama a Concurso PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES:** \*Dos (2) cargos de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas "REDES I" y "REDES II".- \*Un (1) cargo de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas "INGLÉS I" e "INGLÉS II".- \*Un (1) cargo de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas "LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS I" y "LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS II". \*Dos (2) cargos de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas "INGLÉS V" e "INGLÉS VI". \*Dos (2) cargos de Profesor Adjunto-Dedicación Simple en las asignaturas "PROGRAMACIÓN Y SERVICIOS WEB" y "HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS AVANZADAS". \*Tres (3) cargos de Ayudante de Primera-Dedicación Simple en las asignaturas "PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA" y "ESTRUCTURA DE DATOS". \*Un (1) cargo de Ayudante de Primera-Dedicación Simple en las asignaturas "BASE DE DATOS I" y "BASE DE DATOS II". \*Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple en las asignaturas "PROGRAMACIÓN VISUAL" y "PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS". \*Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple en las asignaturas "PROGRAMACIÓN Y SERVICIOS WEB" y "HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS AVANZADAS".- \*Un (1) cargo de Ayudante de Primera-Dedicación Simple en las asignaturas "PROGRAMACIÓN Y SERVICIOS WEB" y "HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS AVANZADAS".- \*Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple en las asignaturas "INGLÉS V" e "INGLÉS VI".- \*Un (1) cargo de Ayudante de Primera-Dedicación Simple en las asignaturas "REDES I" y "REDES II".- Los citados cargos corresponden a la carrera Analista Programador Universitario (Plan de Estudios 2008), para ejercer en la ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Extensión Áulica de la ciudad de San Pedro de Jujuy-Aprobado por Res. CAFI Nº 186/15. **Inscripciones:** del 27 de julio al 10 de agosto de 2015, de 09:00 a 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Italo Palanca Nº 10 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Formulario de inscripción en página web: [www.fi.unju.edu.ar](http://www.fi.unju.edu.ar) **Informes:** Secretaría Académica de 08:00 a 12:00 horas. Teléfono 0388-4221587. Los presentes llamados a Concursos se regirán de acuerdo a lo establecido en Reglamentos aprobados por Resoluciones C.S. Nº 100-12 y Nº 101-12.-



15/17 JUL. LIQ. Nº 121663 \$160,00.-

**ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Nº 50-RECONDUCCIÓN SOCIAL SOLICITADA POR "CATERING JUJUY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".**- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil quince, ante mi RAQUEL MARIA DELIA GÁMEZ, Escribana Pública Titular del Registro Notarial Nº 6, **COMPARECEN:** Los Señores EMILIO HORACIO TURK, D.N.I. Nº 11.207.231, casado en primeras nupcias con María Leonor Tavella, con domicilio en Pasaje Francia Nº 1141 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad y la Señora MARIA JIMENA FULLANA MORENO, D.N.I. Nº 30.387.146, soltera, con domicilio en calle Pasteur Nº 1227 del Barrio Los Perales de esta Ciudad, ambos argentinos, personas mayores de edad, hábiles a quienes identifico según lo prescripto por el Artículo 1002 inc. "a" del Código Civil, doy fe, como así la doy de que el Señor EMILIO HORACIO TURK concurre a este acto en su carácter de Socio Gerente de "CATERING JUJUY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-70939571-4, con domicilio en Avenida Bolivia Nº 2411 de esta Ciudad, de esta Provincia y la Señora MARIA JIMENA FULLANA MORENO en representación de la Señora LILIANA CECILIA MORENO, Administradora de la Sucesión de Ricardo Daniel Fullana, ambos a mérito de la siguiente documentación: a) Contrato de Constitución Social celebrado por Escritura Pública Nº 116 de fecha 17 de Octubre de 2005, autorizado por la Escribana de esta Ciudad María Cristina Palacios, Titular del Registro Notarial Nº 16, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 463, Acta 451, Libro II de S.R.L. y registrado con copia bajo Asiento Nº 75 Folios 655/664, Legajo X Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 24 de Noviembre de 2.005. b) Cesión de Cuotas Sociales realizada por Patricia Beatriz Lucero a favor de "CATERING JUJUY S.R.L.", celebrada por Escritura Nº 63 de fecha 23 de Julio de 2009, autorizada por la Escribana antes citada, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento Nº 47, Folio 271/273, Legajo XII, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras mercantiles de S.R.L., con fecha 18 de Agosto de 2009. c) Cesión de Cuotas Sociales realizada por María Leonor Tavella a favor del Señor Ricardo Daniel Fullana, autorizada por Escritura Nº 107 de fecha 22 de Abril de 2010, pasada por la Escribana María Verónica Cuadro Escudero, Titular del Registro Nº 9 de esta Ciudad e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento Nº 33 Folios 169/171, Legajo XIII Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 28 de Junio de 2010 y la Señora MARIA JIMENA FULLANA MORENO lo hace en nombre y representación, de LILIANA CECILIA MORENO, D.N.I. Nº 11.190.377, viuda de sus únicas nupcias de Ricardo Daniel Fullana, con domicilio en Pasteur Nº 1227 del Barrio Los Perales de esta Ciudad, en su carácter de Apoderada, acreditando dicha circunstancia con Poder Especial de Administración de cuotas Societarias otorgado bajo Escritura Nº 37 de fecha 12 de Marzo de 2.015, autorizado por la Escribana María Verónica Cuadro Escudero, Titular del Registro Notarial Nº 9 de esta Ciudad, cuyo Testimonio tengo a la vista, manifestando la apoderada la plena vigencia del mandato otorgado a su favor, por no estar revocado ni limitado, el que en fotocopia debidamente certificada tengo agregada al Legajo de Comprobantes como correspondiente a la presente Escritura. Asimismo la Señora MARIA JIMENA FULLANA MORENO, por su representada Señora LILIANA CECILIA MORENO, acredita la representación y condición de Administradora de la Sucesión del Señor RICARDO DANIEL FULLANA con a) Acta Nº 30 de fecha 15 de Agosto de 2013 del Libro Nº 1 de Actas de Catering Jujuy S.R.L., de donde surge la voluntad en carácter de heredera declaradas del Señor Ricardo Daniel Fullana, de las Señoras Liliana Cecilia Moreno, María Jimena Fullana Moreno y María Soledad Fullana Moreno de continuar como socias de "Catering Jujuy S.R.L." en el lugar y proporción que el mismo ocupaba en cumplimiento al Artículo 155 de la Ley de Sociedades y la Cláusula Novena inc."c" del Estatuto Social, acreditando su carácter con Testimonio que rola a fojas 32, de declaración de heredera en el Juicio caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de Ricardo Daniel Fullana" el que se tramita por Expediente Nº C-013553/2013 y Testimonio de designación de Administradora Judicial Provisoria tramitado bajo Expediente C-014.541/13 caratulado "Designación de Administradora Judicial" de fecha 28 de Octubre de 2013 y Aceptación en el cargo de fecha 08 de Noviembre de 2013 y por último con Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias realizada por las Señoras María Soledad Fullana Moreno y María Jimena Fullana Moreno a favor de la Señora Liliana Cecilia Moreno, sobre todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el sucesorio del Señor Ricardo Daniel Fullana, el que se tramita bajo el Expediente aquí citado, instrumentos estos citados que en original tengo a la vista y en copia certificada agrego al legajo de Comprobantes como correspondiente a la presente Escritura, doy fe. **EXPOSICIÓN:** Y los comparecientes en las condiciones manifestadas y debidamente acreditada, manifiestan, **PRIMERO:** Que atento a que el plazo de duración del Contrato de "Catering Jujuy S.R.L." se encuentra vencido desde el día 11 de Febrero del presente año, los socios han decidido continuar con el desarrollo normal de la Empresa dando cumplimiento con el objeto social establecido en el contrato y compromisos adquiridos. **SEGUNDO:** Que dando cumplimiento al Artículo Cuarto-Plazo de Duración del Estatuto Social de "Catering Jujuy S.R.L.", los socios integrantes del cien por ciento (el Señor Emilio Horacio Turk y en representación de la Sucesión del Señor Ricardo Daniel Fullana, en su carácter de heredera y Administradora Judicial la Señora Liliana Cecilia Moreno y Cesionaria de Derechos y Acciones Hereditarias), hoy representada por MARIA JIMENA FULLANA MORENO, quienes representan el 100% (cien por ciento) del capital social y en cumplimiento a lo acordado por Acta Nº 37 de fecha 21 de Enero de 2015 en donde se decide la PRECONDUCCIÓN SOCIAL de "Catering Jujuy S.R.L." por el término de TREINTA AÑOS (30 años) a partir de su vencimiento, hecho ocurrido el 11 de Febrero de 2015, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios, hecho que deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo. **TERCERO:** En este

estado los comparecientes resuelven facultar a las Escribanas Públicas, Raquel María Delia Gámez y/o María Soledad Congiu Titular y Adscripta respectivamente del Registro Notarial Nº 6 de esta Ciudad, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia y toda otra diligencia que pudiera surgir a fin de concretar con la debida inscripción. Previa lectura y ratificación de su contenido, firman los Comparecientes Señores TURK y FULLANA MORENO, todo por ante mi, doy fe. Están las firmas de los Señores EMILIO HORACIO TURK y MARIA JIMENA FULLANA MORENO, ante mi esta mi firma y sello notarial.- **CONCUERDA:** Con su Escritura Matriz que obra a los folios 86 al 87 del Protocolo a mi cargo como Titular del Registro Nº 6. Autorizada por mi para "CATERING JUJUY S.R.L.", expido el Primer Testimonio en tres hojas de Actuación Notarial las que firmo sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. R. MARIA DELIA GAMEZ, TIT REG. Nº 6, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2015.-

DRA. MALVINA PEDRAZZANI  
FIRMA HABILITADA

15 JUL. LIQ. Nº 121676 \$130,00.-

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº B-72871/01** caratulado: "**QUIEBRA DE JUAN FELIX GUDIÑO**" se ha dictado la siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo de 2.015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.- Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra por distribución final (art. 230 L.C.Q) del Sr. Juan Félix Gudiño D.I.N. Nº 6.423.819 con domicilio en calle Calilegua Nº 621 del barrio Lujan de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. 2.- Mantener la INHIBICIÓN GENERAL del fallido (art. 230 último párrafo LCQ). A tal fin librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor Nº 1, 2, 3, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, y Registro de Marcas y Señales, a fin de comunicar el punto 1 de la presente. Haciéndole saber a la Sindicatura C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR, que deberá diligenciar los oficios en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de considerar incumplimiento de su deber de colaboración (Art. 50 del C.P.C.) y aplicársele una multa diaria de \$50,00.-, a favor de la Biblioteca del Poder Judicial conforme lo dispuesto en Acordada del S.T.J. de fecha 8 de mayo de 1.995, por cada día de demora en la medida solicitada. 3.- Ordenar el cierre de la cuenta judicial existente en la presente causa: Nº 5-2000-0946038187-2, como así también se sirva informar sobre la existencia de otras cuentas judiciales pertenecientes a la presente causa, y en su caso los saldos de las mismas, de lo que dará cuenta el Banco a éste Juzgado en lo C. y C. Nº 2, SEC. nº 4.- 4.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y publicar edictos en el Boletín oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días y oficiar facultándose el diligenciamiento al Síndico C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR. Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez de Primera Instancia Civil y Comercial-Ante mí; DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria.- **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA y en un Diario de Amplia circulación de esta PROVINCIA, POR TRES VECES en CINCO DÍAS y de conformidad con lo prescripto por el Art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizadas sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, bajo expreso apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Junio 2.015.-

06/08/10/13/15 JUL. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-006256/13** Caratulado: "**QUIEBRA: ALVARADO ROSA ISABEL C/ ARTERO ALBERTO GUSTAVO.**"-hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCIÓN: S.S. de Jujuy, 30 de junio del 2015. AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO: RESUELVE: 1- Declarar el estado de quiebra de los Sres. ALBERTO GUSTAVO ARTERO DNI Nº 7.809.652 Y ROSA ISABEL ALVARADO DNI Nº 10.007.801 con domicilio real y fiscal en Finca Los Pinos, Ruta 42, Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. 2-Hacer saber a la Sra. Síndico designada MARIA LUCIANA SADIR que continuara actuando en la quiebra (art. 253 inc. 7) quien en el termino de TREINTA DIAS procederá a realizar el inventario correspondiente. A tal fin, deber librarse mandamiento al Sr. JUEZ DE PAZ con facultades de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica y contratar los servicios de un cerrajero si fuere necesario. 3- Decretar INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuesta, a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales, AFIP, Municipalidad, Dirección General de Rentas, Entidades bancarias, Registros de Minas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales industriales y Créditos prendados). 4- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuesto por el art. 107 y ccs. LCQ y en consecuencia, ordenar que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea incluso los que se encuentren



en poder de terceros. 5- Intimar a la fallida para que en igual término entregue a la sindicatura los libros de IVA y demás documentación relacionada con su contabilidad bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 6- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida los que de hacerse carecen de eficacia. 7- Ordenar se intercepte la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la fallida, relativa a los negocios del deudor, las que deberán ser entregadas al síndico. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. 8- Ordenar a los fallidos Rosa Isabel Alvarado DNI 10.007.801 y Alberto Gustavo Alvarado DNI Nº 7.809.652, que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado (art. 103 del las LCQ). A tal fin, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval. 9- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia 03 de julio del año 2015 a horas nueve para el sorteo del martillero Público Judicial que deberá intervenir en la realización y enajenación de aquellos bienes. A tal fin librese oficio al Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy. 10- Disponer que por Secretaria se reacarate la presente causa conforme a lo dispuesto en esta resolución con pase a Mesa General de Entradas para su toma de razón. Se oficie al Juzgado Federal de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra de la fallida; y se publiquen edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. (art. 89 LCQ), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes en cuanto lo hubiere. 11- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. (art. 26 y 278 LCQ y 154 del C.P.C) 12- Registrar, agregar copia en autos y notificar....-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mi: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 30 de JUNIO de 2.015.-

08/10/13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121620 \$50.00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. Nº C-012158/13** Caratulado: "EJECUTIVO DIAZ JORGE GUSTAVO c/ BUENDIA HILDA, hace saber a la Sra. BUEN DIA HILDA, el siguiente DECRETO que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre del 2013. Por presentado el Sr. Jorge Gustavo Díaz, por parte por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. Érica Griselda Sánchez. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. HILDA BUENDIA DNI 10.998.546, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez- Ante Mi. Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2014.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121654 \$210.00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, EN LA CAUSA: REF. **EXPT. Nº B-260966/11**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ AVILA LUIS MANUEL. Notificar por este medio, al SR. AVILA LUIS MANUEL, la siguiente RESOLUCIÓN: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2011.- 1.- Téngase por presentado 1 Dr. SAIDMAN ROS FRANCISCO por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CREDINEA S.A. conforme lo acreditada la copia juramentada del poder Gral. para juicio, que arrija a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado AVILA LUIS, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 CTVOS (\$1.552,74) por capital reclamado, con más la suma de PESOS setecientos setenta y seis con 37/100 ctvos. (\$776,37), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérasele la manifestación sobre los bienes

embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores, y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 4.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo pago antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).5.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- Fdo: DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ HABILITADO- ANTE MI. DRA. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121519 \$210.00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en la causa que se tramita mediante **EXPT. Nº B-237171/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RAMOS MARTIN ALEJANDRO, se procede a notificar por este medio al demandado RAMOS MARTIN ALEJANDRO, la siguiente RESOLUCIÓN: San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2015.-AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:....-CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. DI PASQUO LUCIA en su calidad de apoderado de la actora, en la suma de Pesos UN MIL (\$1.000), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerando de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242, de fecha 16/05/2011.- 2) A la regulación de honorarios por la etapa de ejecución de sentencia solicitada, téngase presente para su oportunidad (expte. Nº 4860 ejecutivo por cobro de honorarios en Expte. Nº B-5322 MIGUEL ANGEL CABEZAS C/ AMALIA OVANDO DE RIVEROS C. de Apelaciones-Sala II 09/11/99.- 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mí: Dra. Borja Beatriz, Secretaria. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121520 \$210.00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. Nº B-224211/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TEJERINA JULIO CESAR, hace saber que en este Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, intímase al accionado SR. TEJERINA JULIO CESAR D.N.I. Nº 20.479.712 a depositar la suma de Pesos: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 33/100 CTVOS (\$3.796,33) con más la suma de Pesos: UN MIL CINCO TREINTA Y OCHO CON 89/100 CTVOS (\$1.138,89) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Por el mismo término de intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121521 \$210.00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. **EXPT. Nº B-236253/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ TEMER MARIA EMILIA, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SRA. TEMER MARIA EMILIA D.N.I. 27.520.976 a depositar la suma de Pesos: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS. (\$5.356,00.-) con más la suma de Pesos: MIL SEIS CON 80/100 CTVOS. (\$1.606,80.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo del 2015.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121522 \$210.00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1,



Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. EXPTE. Nº B-236227/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ TORRES LEÓN JOSE, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SR. TORRES LEÓN JOSE, D.N.I. 30.765.537 a depositar la suma de Pesos: UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 20/100 CTVOS (\$1.086,20) con más la suma de Pesos: TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 CTVOS (\$325,86) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en e kart. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo del 2015.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121523 \$210,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15.- Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaría-San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº A-54642/12; Caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Haydee Sanchez".- El Sr. Juez a dictado la presente Providencia: /// San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifíquese por edictos a la demandada, Sra. HAYDEE SANCHEZ, D.N.I. Nº 16.481.310, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.376,55) que se reclaman por capital más la suma de PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.188,30) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaría.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 20 de marzo de 2015. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaría.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121524 \$210,00.-

LA EMPRESA LLAXSAY S.A. de Palpalá ha presentado el estudio de Impacto Ambiental para la construcción de un relleno de seguridad ubicado en sus propios terrenos con el objetivo de disponer los desechos resultantes de los procesos productivos. Dicho proyecto se encuentra en la Dirección de Calidad Ambiental de la provincia, Avenida Párroco Marske nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para todos los interesados que quieran formular observaciones por escrito en un plazo de diez días hábiles. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121659 \$210,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno-Expte Nro. 130-Asuri/14 Act. Adm. al Tenor del Artículo 15 Inc "Z" Del R.R.D.P. Resulta Infractor: Agente Legajo Policial Nº 17.256 Jose Luis Canchi, iniciadas de Oficio en fecha 11/08/2014 tras haberse realizado correspondiente emplazamientos en forma personal en fecha 21-05-2015 al funcionario policial infractor de autos, conforme lo dispuesto en el art. 47 y 50 del RNA, habiéndose vencido el término antes mencionado, el mismo no compareció ante esta actuante, ni informó causa que justifique debidamente su incomparencia, el Sr. Jefe de Área Sumarios de la Unidad Regional Uno, mediante Resolución Nro. 013 ASURI/15 de fecha 28/05/15 a resuelto "ARTICULO 1º: DECLARAR en Rebelía al AGENTE LEGAJO POLICIAL Nº 17.256 JOSE LUIS CANCHI, en las actuaciones administrativas instruidas al tenor del Artículo 15 inc "Z" del RRD.P donde resulta infractor el funcionario policial nombrado, de conformidad a lo previsto en el art. 48º del RNA por los motivos expuestos en el exordio, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa de marras. ARTICULO 2º: Notificar de la presente resolución al citado sub oficial mediante diligencia respectiva. ARTICULO 3º: Cumplido, agregar copia de las mismas a las presentes actuaciones, registre y archive por donde corresponda.- Fdo. Orlando Alcides Maigua-Crio. Inspector.-

13/15/17 JUL. S/C.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

GALLARDO CARLOS DANIEL DNI 26232900 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc 1) de la ley 4152/85 y Ley Nacional nº 25028/99, art 1º) y art 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila Esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por Tres (3) Veces en diez días en el Boletín Oficial y un Diario Local.

06/15/20 JUL. LIQ. Nº 121624 \$210,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15. Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaría-San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº A-51400/12; Caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Marcelino Balconte".- El Sr. Juez a dictado la

presente Providencia:///San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente notifíquese por edictos al demandado, Sr. MARCELINO BALCONTE, DNI. Nº 14.192.374, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$5.681,30) que se reclaman por capital más la suma de PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.840,65) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (Art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en secretaria.- VII.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaría.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2015. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaría.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121525 \$210,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. EXPTE. Nº B-237306/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CARRAZANA PABLO ARMANDO, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SR. CARRAZANA PABLO ARMANDO, D.N.I. 30.995.397 a depositar la suma de Pesos: DOS MIL CIENTO VEINTE CON 75/100 CTVOS (\$2.120,75) con más la suma de Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/100(\$636,22) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en e kart. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo del 2015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121526 \$210,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el REF. EXPTE. Nº C-017161/13, caratulado: EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADO DE CRÉDITO DIRIGIDO S.A. c/ GERONIMO ENRIQUE RICHA, hace saber que en éste Juzgado de tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado SR. GERONIMO ENRIQUE RICHA D.N.I. 24.467.040 a depositar la suma de Pesos: TRECE MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 13.401,72.-) con más la suma de Pesos: CUATRO MIL VEINTE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$4.020,52.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en e kart. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo del 2015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121527 \$210,00.-

En cumplimiento de Resolución 267-DPCA.-El Señor Nicolás Milton Girón, titular y responsable de GIRÓN GNC, emprendimiento que tiene como fin instalar una Estación de Servicio de Carga de GNC en Avenida Párroco Marske esquina calle Monroy, la cual contará con dos islas, dos surtidores y cuatro mangueras que proveerá de gas natural comprimido vehicular a los automotores de pequeño porte que transiten por dicha avenida y área de influencia, para lo cual dicho emprendimiento cuenta con facilidades técnicas en cuanto a provisión de gas natural, electricidad y uso de suelo, así mismo la tecnología a instalar cuenta con la aprobación de ENARGAS y Gasnor. Para ello en cumplimiento con la Ley 5063, decreto reglamentario 9067/07 se ha presentado el estudio de Impacto Ambiental ante la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy. El Es.I.A. está a disposición del público en Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sito en Av. Párroco Marske 1270, San Salvador de Jujuy. Los interesados pueden remitir sus observaciones por escrito los diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de la presente declaración. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121672 \$210,00.-

GOBIERNO de JUJUY-MINISTERIO de INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS-SECRETARIA de PLANIFICACION: De Acuerdo al Expte Nº 0255-181-S"-2015/DPCA: RESOLUCION Nº 265/2015-DPCA caratulado "Red de





Distribución de Gas Natural para la Localidad de Volcán". OBRA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE VOLCÁN-DEPARTAMENTO TUMBAY-A-PROVINCIA DE JUJUY. La ejecución de la obra consiste en la conexión del gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para la localidad a fin de proveer el servicio de gas a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita calle Párroco Marshke Nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121674 \$210.00.-

### EDICTOS DE CITACIÓN

Policia de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios de la Unidad Regional Uno-Expte Nro. 130-Asur1/14 Act. Adm. Al Tenor del Artículo 15 Inc "Z" Del R.R.D.P. Resulta Infractor: Agente Legajo Policial Nº 17.256 **Jose Luis Canchi**, iniciadas de Oficio en fecha 11/08/2014, se ha dispuesto emplazar al Agente mencionado para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, **comparezca** ante esta Instrucción con asiento en Área Sumario dependiente de Unidad Regional Uno, sito en calle Padilla Nro. 545 Barrio Ciudad de Nieva a los efectos de correrle vista y traslado de síntesis de las actuaciones para que ejercite su derecho de defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 75º y sub siguientes del RNSA. Al momento de su presentación podrá designar defensor Oficial conforme lo establecido en el art. 83 del RNSA. Si no compareciere dentro del término fijado para su presentación, se dejará constancia de su incomparecencia y se proseguirá actuando con la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el término de cinco días, dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el art. 76º del RNSA.- Fdo. Orlando Alcides Maigua-Crio. Inspector.-

13/15/17 JUL. S/C.-

EL DR. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nº 5 Por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en la Causa Caratulada "Agüero Manuel Alias "Mole" p.s.a. Lesiones Graves y Agüero Domingo Manuel, Coleti Diego y Personas a Establecer p.s.a. Lesiones Leves-Ciudad" (Expte. Letra "P" 109.379/2015), **cita, llama y emplaza**, por tres veces en cinco días, a los imputados José Dante Agüero o Manuel Agüero alias "La Mole" y Diego Coleti, para que comparezcan ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) Secretaria Fiscalía Nº 1, 07 de Julio de 2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

15/17/20 JUL. S/C.-

Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Fiscal de Investigación Penal Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. Nº P-85.866/14**, caratulado: CEJAS DANIEL SANTIAGO.- p.s.a. de Lesiones leves agravadas por la condición de la víctima (dos hechos) en concurso ideal. Ciudad; CEJAS JORGE DANIEL.- p.s.a. de Lesiones leves seguido de Daños. Ciudad.; Sumario Policial 26.918-C-14, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a DANIEL SANTIAGO CEJAS, D.N.I. Nº 11.663.500; y JORGE DANIEL CEJAS, D.N.I. Nº 27.220.724; por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 7, a los efectos de hacerles conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que procedan a designar abogado defensor; respecto de la imputación en contra de DANIEL SANTIAGO CEJAS, como supuesto autor del delito de Lesiones leves agravadas por la condición de la víctima (dos hechos) en concurso ideal, previsto en el art. 89, en relación a los arts. 92 y 80; inc. 1º, 11 y 54 del C. P.; y de JORGE DANIEL CEJAS como supuesto autor del delito de Lesiones Leves seguido de Daños, previsto en los arts. 89 y 183 del Código Penal de la Nación, en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 53 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2015.- En virtud de las constancias de autos; cítese a los instados DANIEL SANTIAGO CEJAS, D.N.I. Nº 11.663.500 y JORGE DANIEL CEJAS, D.N.I. Nº 27.220.724; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a fines de hacerles conocer causa de imputación, garantías constitucionales y posterior designación de abogado defensor; respecto de la imputación en contra de DANIEL SANTIAGO CEJAS, como supuesto autor del delito de Lesiones Leves agravadas por la condición de la víctima (dos hechos) en concurso ideal, previsto en el art. 89, en relación a los arts. 92 y 80; inc.1º, 11 y 54 del C.P.; y de JORGE DANIEL CEJAS como supuesto autor del delito de Lesiones Leves seguido de Daños, previstos en los arts. 89 y 183 del Código Penal de la Nación, en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo, art. 203 del C.P.P.- Notifíquese.- Fdo. Dario Eduardo Osinaga Gallacher-Fiscal de Investigación Penal Nº 7-Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario.- Secretaria, 08 de Julio de 2015.-

15/17/20 JUL. S/C.-

### EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-045.803/15, **cita y emplaza** por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON RAMÓN ARTURO ORTEGA (D.N.I. Nº M 6.946.838)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121652 \$70.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se **cita y emplaza** por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON ELADINO FABIO RAMIREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121655 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº C-041017/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: TEJERINA, BLANCA MARINA", **cita y emplaza** por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **BLANCA MARINA TEJERINA D.N.I. Nº 10.451.242**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121657 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-039654/15, **cita y emplaza** por treinta días a herederos y acreedores de **GUTIÉRREZ NICOLASA, D.N.I. Nº 5.985.706**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121658 \$70.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-035867/14, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: VAZQUEZ, JUAN ENRIQUE", **cita y emplaza** por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ENRIQUE VAZQUEZ, D.N.I. Nº 7.280.735**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2015.-

10/13/15 JUL. LIQ. Nº 121661 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3. **Cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANA BEATRIZ ASSEF**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2.014.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121664 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de doña: **SYLVIA ELENA LERMA D.N.I. Nº 4.505.107**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Prosecretaria: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio del 2.015.-

13/15/17 JUL. LIQ. Nº 121666 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4. **Cita y emplaza** por TREINTA DIAS a los herederos de **CELSO CHAMBI D.N.I. Nº 7.287.805 Y EUSTAQUIA TABOADA D.N.I. Nº 4.471.981**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2.015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121670 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **PROSPERO NIEVA D.N.I. 3.976.120 y TEOFILA SALAZAR L.C. Nº 9.646.211**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2.015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121671 \$70.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-026076/14, Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: GARCIA JUAN GUIDO", **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: **GARCIA, JUAN GUIDO DNI Nº 10.956.874**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2015.-

15/17/20 JUL. LIQ. Nº 121673 \$70.00.-

### FE DE ERRATAS

Por un error de tipeo en Boletín Oficial Nº 76 de fecha 10 de julio en el encabezado se consignó mal el número de ejemplar del Boletín Oficial debía decir Boletín Oficial Nº 76 no Nº 75.

LA DIRECCIÓN